



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: CIUDADANOS GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA y MANUEL JESÚS ZAVALA SALAZAR, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PARTIDO MORENA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-

TERCERO INTERESADO: AÚN NO EXISTE. -----

En el expediente con número de clave TEEC/PES/4/18 y su acumulado TEEC/PES/6/2018, relativo al Procedimiento Especial Sancionador Electoral interpuesto por el Ciudadano Gustavo Quiroz Hernández, en su calidad de representante propietario del partido MORENA, y Manuel Jesús Zavala Salazar, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo del Partido Morena ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche, por "Actos Anticipados de Campaña y Precampaña en el Municipio de Campeche"; el ciudadano Gustavo Quiroz Hernández, en su calidad de representante propietario del partido MORENA y ciudadano Manuel Jesús Zavala Salazar, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo del Partido Morena, interponen Recurso de Apelación en contra de la "Resolución de fecha siete de abril de dos mil dieciocho, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche". El Magistrado Encargado del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha once de abril de dos mil dieciocho. -----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las veintitrés horas con quince minutos del día de hoy once de abril del año dos mil dieciocho, de conformidad con lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 167, 169 y 170 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notico a los promoventes y a los demás, el acuerdo de fecha once de abril de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

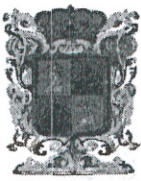
[Firma manuscrita]

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/PES/4/2018
Y SU ACUMULADO TEEC/PES/6/2018.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTES NÚMEROS: TEEC/PES/4/2018 Y SU ACUMULADO TEEC/PES/6/2018.

PROMOVENTES: CIUDADANO GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA.

CIUDADANO MANUEL JESÚS ZAVALA SALAZAR, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PARTIDO MORENA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

DENUNCIADO: CIUDADANO CLAUDIO CETINA GÓMEZ, PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMPECHE, POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y TRC TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN DE FECHA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con fecha **once de abril de dos mil dieciocho**, el Licenciado William Antonio Pech Navarrete, Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, Magistrado Encargado del Despacho de la Presidencia de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que guardan los presentes autos, escrito signados por los ciudadanos Gustavo Quiroz Hernández, en su Calidad de Representante Propietario del Partido MORENA y ciudadano Manuel Jesús Zavala Salazar, en su Calidad de representante del Partido MORENA en Campeche, dirigido al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Sala Regional o Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tribunal Electoral del Estado de Campeche; presentado por el ciudadano Gustavo Quiroz Hernández; quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector número QUHG860615HTCRRS07, recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el día de hoy once de abril del año en curso, a las veintiún horas con treinta minutos, mediante el cual interpone **Recurso de Apelación**, en contra de la **sentencia de fecha siete de abril de dos mil dieciocho**, emitida por el Pleno de este Tribunal Electoral en el expediente con número de clave TEEC/PES/4/2018 y su acumulado TEEC/PES/6/2018.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/PES/4/2018
Y SU ACUMULADO TEEC/PES/6/2018.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

SE ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene por presentado con su escrito de demanda a los ciudadanos Gustavo Quiroz Hernández, en su Calidad de Representante Propietario del Partido MORENA y ciudadano Manuel Jesús Zavala Salazar, en su Calidad de representante del Partido MORENA en Campeche, con la interposición del **Recurso de Apelación**, en contra de la **resolución de fecha siete de abril de dos mil dieciocho**, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el día **once (11) de abril de dos mil dieciocho (2018)**, a las **veintiún (21), horas con treinta (30) minutos.** - -

SEGUNDO. En consecuencia, compete el conocimiento del medio de impugnación promovido en contra de la resolución dictada por este Tribunal, en el expediente con número de clave **TEEC/PES/4/2018 y su acumulado TEEC/PES/6/2018**, a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, tal y como lo señala los promoventes. - - -

TERCERO. Se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web avisos.salaxalapa@te.gob.mx que para ello fue implementada, a la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio Llave, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción. -

CUARTO. Llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



**EXPEDIENTE: TEEC/PES/4/2018
Y SU ACUMULADO TEEC/PES/6/2018.**

Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.-----

QUINTO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dentro de las veinticuatro horas siguientes al plazo indicado en el punto inmediato anterior, remítase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio Llave: el escrito original mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañado al mismo; el expediente completo; en su caso, los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes, las pruebas y la demás documentación que se haya acompañado a los mismos; el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este Tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.-----

Notifíquese por Estrados al promovente, y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 167,169 y 170 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **Cúmplase**. Así lo proveyó y firma el **Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, Magistrado Encargado del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, por ante mí, el **Licenciado William Antonio Pech Navarrete**, Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley quien certifica y da fe. Conste.-----

+



Victor Manuel Rivero Alvarez
Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez
Magistrado Encargado del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



**EXPEDIENTE: TEEC/PES/4/2018
Y SU ACUMULADO TEEC/PES/6/2018.**

Licenciado William Antonio Pech Navarrete
Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

Con esta fecha (11 de abril de 2018), entrego este expediente a la ciudadana Actuaria de este Tribunal Electoral del Estado, para su diligencia. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

